

2009 y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica».

Página 48, columna derecha, párrafo cuatro, línea 5.

Donde dice «...contra la Orden de 24 de julio de 2007, mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007 y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica».

Debe decir «...contra la Orden de 24 de julio de 2009, mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica».

Página 48, columna izquierda, párrafo cinco, línea 14.

Donde dice «...convocado por Orden de 24 de marzo de 2007 ...».

Debe decir «...convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 ...».

Sevilla, 27 de enero de 2010

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 822/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 822/2009, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 1 de junio de 2009 de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio del Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 21 de enero de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 128/2005.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 128/2005, interpuesto por la sociedad Estudio Foto Pedro, Sociedad Civil, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 20 de julio de 2004, mediante la que se deniega solicitud de ayudas para la adquisición de material fotográfico digital, al no atenderse a los requerimientos de las Órdenes de 6.8.02 y 12.12.02, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de enero de 2009, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad Estudio Foto Pedro, Sociedad Civil, frente a la resolución de fecha 20 de julio de 2004, que denegaba la solicitud de ayuda para el fomento de las tecnologías de la información, así como frente a la desestimación presunta del recurso de reposición frente a la anterior. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la declaración de firmeza de sentencia, certificada con fecha 6 de marzo de 2009 por el mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 18 de diciembre de 2008, núm. 462/2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 500/2007.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 500/2007, interpuesto por don Juan Vega Rodríguez, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 9 de agosto de 2007, mediante la que se inadmite, por extemporáneo, recurso de alzada contra Resolución de 11.9.06, recaída en expediente sancionador núm. CA-91/09-PPL, impone 3 multas de 3.005,07 euros cada una de ellas por infracciones recogidas en la Ley 21/1992, de Industria, se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 2008, núm. 462/2008, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: